TERCERO: Conceder un plazo de 5 meses al solicitante para que cancele la totalidad de la deuda, incluyendo capital, intereses moratorios y los que se causen durante el plazo; tal como se muestra en el siguiente cuadro anexo, en el que se discrimina el saldo de la deuda con sus respectivos intereses a cargo del contribuyente por la(s) vigencia(s) 2022.

No. Cuota	Capital	Interes de Mora	Financiacion	Valor Cuota	Fecha de Pago	Estado
1	$280.450	$17.919	$24.230	$322.599	12/10/2022	ADEUDADA
2	$280.434	$17.905	$22.725	$321.064	15/11/2022	ADEUDADA
3	$280.434	$17.905	$13.533	$311.872	12/12/2022	ADEUDADA
4	$280.434	$17.905	$10.360	$308.699	12/01/2023	ADEUDADA
5	$280.434	$17.905	$5.345	$303.684	13/02/2023	ADEUDADA

CUARTO: Que vencidas 3 cuotas se procederá a decretar el incumplimiento de este acuerdo, mediante resolución debidamente motivada conforme a lo establecido por el artículo 814-3 de E.T.N.

QUINTO: Sobre esta resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIENA LUZ RAMOS OSORIO
DIRECCION DE RENTAS
ALCALDÍA DE SINCELEJO

Proyectó: GEOMAR ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

ACUERDO DE PAGO N° 20220000610

Datos del Predio:

REFERENCIA CATASTRAL:	01-02-00-00-0231-0903-9-00-00-0043
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	340-113505
DIRECCIÓN:	C 23 16 33 TO 2 OF 303

Datos del Solicitante

Nombre:	Jeimy Gomez Chavez
C.C o NIT:	1102814902
DIRECCIÓN:	31058C 23 16 33 TO 2 OF 303
TELEFONO:	3105879130

Propietarios:

Identificación	Nombre
000860059294	Leasing Bancolombia S A Compania

La directora de Rentas Municipales, en uso de sus facultades estatutarias en especial las conferidas en el Artículo 530 del Acuerdo No. 278 de 23 de diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Señor(a) **Jeimy Gomez Chavez** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1102814902** manifiesta que asume el valor total de la deuda, a cargo del predio con referencia catastral N° **01-02-00-00-0231-0903-9-00-00-0043**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Que el contribuyente anteriormente descrito adeuda al Municipio de Sincelejo la suma de Un Millon Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos ($1.491.725) correspondiente a las vigencias 2022, y que por medio de este acuerdo va a cancelar lo correspondiente a las vigencias 2022 por valor de Un Millon Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos ($1.491.725)

Que el solicitante acepto acogerse a un acuerdo de pago para la cancelación del Impuesto Predial Unificado, por lo que suscribe una letra de cambio, como garantía para cancelar la obligación,

Que el Art. 530 del Acuerdo 278 de 23 de Diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 814 de E.T.N, establece que la División de Impuestos podrá mediante resolución conceder facilidades de pago, es así que el(la) Señor(a) Jeimy Gomez Chavez solicito suscribir un acuerdo de pago, para lo cual cancelo la suma de:

Recibo de Pago	Valor	Entidad	Fecha Pago
20220097670	$372.612	Banco Davivienda	12/09/2022

el saldo de la obligación será cancelado en 5 cuotas.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el Acuerdo de pago Solicitado por el señor(a) Jeimy Gomez Chavez identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1102814902, en calidad de propietario o apoderado del inmueble identificado con referencia catastral No. **01-02-00-00-0231-0903-9-00-00-0043**, para el pago de las vigencias 2022.